

En la ciudad de Montevideo á siete de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro: reunidos en la Sala de Sesiones los señores Senadores Campana Vice-Presidente, Barreiro, Garcia (don Solano), Perez, Gonzalez, Pereyra y Garcia (don Salvador); con aviso de no poder asistir el señor Larrañaga: leída, aprobada y firmada el acta del cinco del que gira, se dió cuenta de una nota oficial del Poder Ejecutivo, datada el dos del mismo mes, participando haber recibido y mandado practicar lo necesario, para el cumplimiento del decreto sancionado por el Cuerpo Legislativo sobre el pago que reclama don José Vazquez Ledesma. Se mandó archivar.

Se dió cuenta igualmente de un dictámen de la Comision de Legislacion, en el que aconseja que se adopte con las alteraciones que propone, el proyecto de Ley sobre denuncias y sobras de campos que fué aprobado por la Cámara de Representantes en veintiseis de Junio de mil ochocientos treinta y dos.

Se ordenó que se repartiese.

La Comision de Peticiones informó de palabra, por conducto de uno de sus miembros, el señor Pereira, diciendo que habia tomado nuevamente en consideracion el asunto de la señora doña Anastasia Ferragut, y que sin desconocer la justicia de su solicitud, creia que por no estar vestida de los documentos indispensables, era necesario pedir informe al Gobierno, como lo solicitaba la Comision, para resolver con mas acierto.

Puesta en discusion la indicacion anterior, el señor Barreiro dijo, que habiendo venido este negocio despachado de la otra Cámara, seria mejor que se llamase al señor Ministro para que diese en el seno de esta Corporacion los conocimientos pretendidos, á fin de evitar la demora y que tuviese que volver á dicha Cámara, como deberia suceder, toda vez que el decreto que se sancionase aqui, no fuese conformándose enteramente con el que ella remitió.

El señor Garcia (don Solano), espuso, que siendo mas óbvio el arbitrio que acababa de insinuarse, y consiguiéndose por él adquirir los datos que se deseaban, debia preferirse el propuesto por la Comision.

Se contestó por parte de esta, que el expediente se hallaba enteramente desnudo de los comprobantes precisos, y que exigiendo la circunspeccion y la prudencia con que debia proceder el Senado, el que hubiese allí constancia de los servicios en que se apoyaba la peticion, no habia otro medio de llenar el vacio que se notaba, sinó el del informe por escrito; el cual podia pedirse sin necesidad de ocurrir para ello á un decreto: pero que en el caso de darlo, no deberia pasar á la Cámara de Representantes; puesto que seria puramente de trámite y dejaria

sin tocar la Minuta remitida por ella, limitándose á proporcionar los datos necesarios para resolver sobre el particular.

Hechas algunas otras observaciones, se acordó que el señor Vice-Presidente, pidiera el informe solicitado por la Comision, entendiéndose que esta medida importaba lo mismo que si se llamase al señor Ministro para que lo diera en la Sala.

Despues de lo dicho, el señor Perez espresó, que habiéndose ya incorporado el señor Pereira á la Comision de Legislacion y Peticiones, el señor Gonzalez, que fué nombrado para suplir su falta, debía cesar; más que deseando vivamente el señor Larrañaga, que se le exonerase del cargo de miembro de la misma Comision, segun se lo habia manifestado, no lo pidió en la sesion anterior, como pensaba hacerlo, sin duda por un olvido en cuyo concepto si el señor Vice-Presidente tenia á bien el admitir la escusacion del señor Larrañaga, como parecia justo, podria reemplazarle con el señor Gonzalez.

En efecto, el señor Vice-Presidente, considerando los notorios impedimentos que concurren en el señor Larrañaga, cuyo celo ardiente por los intereses públicos le ha obligado á superarlos más de una vez, por la escasez absoluta de otros miembros, lo relevó de la espresada Comision, nombrando en su lugar al señor Gonzalez.

Con lo que, y señalándose el lunes doce del corriente para considerar los proyectos sobre tierras, mandados repartir en esta sesion, tuvo ella término, retirándose los señores á la una y cuarto de la tarde.

Hay una rúbrica.

*Cavia.*